

CONSTANCIA: Paso a Despacho de la señora Juez el presente asunto informando que a la parte se le corrió traslado del escrito de regulación de honorarios; no hubo pronunciamiento

Sírvase proveer. Villamaría Caldas, 03 de abril de 2024

GABRIEL GIRALDO CEDEÑO
Secretario



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría Caldas, cinco (05) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 2022-00339
Auto 530

OBJETO DE DECISIÓN

Procede el Despacho a continuar con el trámite previsto dentro del incidente de Regulación de Honorarios promovido por el abogado Jesús Hernando Sierra Zuluaga en contra de Yéssica Andrea Valencia Cifuentes.

Vencido como se encuentra el término de traslado, se abre a pruebas:

PRUEBAS PARTE INCIDENTANTE

DOCUMENTAL:

En su debida oportunidad procesal se tendrán en cuenta las actuaciones surtidas por el abogado solicitante del incidente obran en el proceso, así como las que se anexaron al escrito (archivos digitales 02 y 03)

PARTE INCIDENTADA

No solicitó pruebas.

Teniendo en cuenta que la prueba decretada es documental, se prescinde del período probatorio. En consecuencia, en firme este proveído se resolverá de fondo el incidente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA DELGADO DÍAZ
JUEZ

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaría - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17eb2021d3c9ee4ff907616e81f559c26db9459cb2d334e39291598435dd0f2a**
Documento generado en 05/04/2024 04:35:44 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>